

RAD. 080013110008-2020-00215-00
REF. ALIMENTOS DE MAYOR
DTE. CAMILO ANDRES ROJAS PEREZ
DDO. FROYLAN ROJAS TRIVIÑO

Señora Jueza: Informo a usted que la presente demanda fue subsanada dentro de los términos legales. Sírvase proceer.

Barranquilla, octubre 28 de 2020

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, y subsanada como se encuentra, ADMITASE la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYOR promovida por el señor CAMILO ANDRES ROJAS PEREZ por medio de apoderado judicial, contra el señor FROYLAN ROJAS TRIVIÑO.

Trámítase por el procedimiento verbal sumario de conformidad con el Art. 392 del Código General del Proceso.

Notifíquese personalmente la demandada y a los vinculados. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste. Entrégueseles copia de la demanda y sus anexos.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a la notificación de la parte demandada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído por estado, so pena de decretar el desistimiento tácito (Art. 317 del C.G.P.).

Para efectos de determinar la capacidad económica, OFICIESE al pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL para que en el término de la distancia nos certifiquen los ingresos por concepto de pensión que percibe el demandado señor FROYLAN ROJAS TRIVIÑO, identificado con la C. C. # 9.084.942 por parte de esa entidad e igualmente remita copia de los volantes de pago de los últimos tres (3) meses. En el evento de que se encuentre pensionado se decretan alimentos provisionales a favor del alimentario CAMILO ANDRES ROJAS PEREZ, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de lo devengado, prestaciones sociales legales y extralegales que perciba como pensionado de esa entidad.

Los descuentos que se le efectúen al demandado por los conceptos antes señalados deberán consignarse a órdenes de este despacho a través del Banco Agrario de Colombia Sección Depósitos Judiciales Casilla Tipo 6, los primeros cinco (5) días de cada mes y a favor del señor CAMILO ANDRES ROJAS PEREZ identificado con la C. C. # 1.001.911.817.

Reconózcasele personería para actuar en a la Dra. MARTHA ISABEL PEREZ LUGO, en los términos y para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.-

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f3c2b802581b3efb86c6f58dbb906641cf782601f7cb9236c5aa329897614e**
Documento generado en 28/10/2020 02:18:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**